

ACTA 018-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Los Próceres. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria suplente, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. 5. **Asuntos de Departamento Legal:** 5.1 Solicitud de autorización y delegación para la firma de contrato de licencia de derechos de autor. 6. **Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP):** 6.1 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-21ABR-2023 denominado "Contratación de alojamiento en hoteles de San Salvador, Costa del Sol y La Libertad, para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático". 6.2 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-1MAY-2023 denominado Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES para los XXIV Juegos Deportivos y del Caribe, San Salvador 2023. 6.3 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-3MAY-2023 denominado "Servicios de Instalaciones Temporales Eléctricas e Hidrosanitarias para Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, San Salvador 2023". 6.4 solicitud de aprobación de prórroga de plazo por retraso no imputable al contratista del contrato CON-CD-2JN-2022 "Servicios de sistemas tecnológicos para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 6.5 Solicitud de aprobación modificación del contrato CON-CD-1SEP-2022 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 7. **Asuntos de Varios:** 7.1 Solicitud para aceptar donativo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador consistente en material de equipo electrónico y de audio para las diferentes instalaciones deportivas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Pidió la palabra el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, y

solicitó agregar en asuntos varios "Solicitud para aceptar donativo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador consistente en material de equipo electrónico y de audio para las diferentes instalaciones deportivas".Finalizada la intervención, la licenciada Dorys Stefany Rascón Calles procedió a someter a votación la agenda de este día con la inclusión solicitada, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 17-2022, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, presenta las actividades de la semana. Inició informando que esta semana se realizó el lanzamiento, en formato virtual, de las mascotas de los Juegos Volco y Maqui, las cuales serán utilizadas para promocionar los Juegos.

Seguidamente expuso la visita de la Comisión de Centro Caribe Sport, conformada por el presidente, Luis Mejía y la vicepresidenta, Sara Rosario, entre otros; quienes realizaron recorrido por las instalaciones deportivas: Complejo Polideportivo de Ciudad Merliot, Parque de Pelota Saturnino Bengoa, Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, Complejo Deportivo El Polvorín y el Estadio Pablo Arnoldo Guzmán, finalizando en la Villa Centroamericana y del Caribe UES.

El propósito de esta visita era que conocieran de primera mano los avances, para que puedan transmitir un mensaje de mayor tranquilidad a los jefes de misión, puesto que, aparentemente se dio un mal entendido con la información, y ellos manifestaron preocupación respecto a los trabajos. La Comisión quedó satisfecha, sin embargo, el presidente Mejía, volverá entre el tres y cuatro de junio.

En otro punto, informó que el Comité Olímpico Mexicano ya confirmó la fecha para llevar a cabo la ceremonia del encendido del fuego en Teotihuacán, que será a las diez de la mañana del seis de junio, como se había comunicado anteriormente. Se conformará una comitiva que, en principio, estará integrada por el presidente de COSSAN 2023, presidente del Comité Olímpico de El Salvador, dirección general, secretaría general, un delegado de la Alcaldía Municipal de San Salvador, personal de prensa y protocolo.

Por otra parte, manifestó ya se está montando el Centro Principal de Operaciones, que estará ubicado en el Hotel Capital, así como el Centro Técnico de Operaciones.

Respecto a inscripciones, explicó que la inscripción definitiva se cerró el veintitrés de mayo, aunque fue solicitada una prórroga, por lo que se habilitó hasta el día de ayer. Este día, se están revisando los casos excepcionales, entre ellos atletismo que tuvo una situación con el Ranking de acceso a los juegos. Una vez finalizada, la revisión de la inscripción definitiva, se elaborará una propuesta de distribución de edificios para los Comités Olímpicos Nacionales.

Finalmente, informó aspectos sobre la Villa Centroamericana y del Caribe, en relación a la carpa del comedor explicó los avances; así mismo, informó que ya hay personal COSSAN 2023 destacado en la Universidad. Por último, expuso sobre una reunión personal de la Universidad de El Salvador a realizarse este día en horas de la tarde para terminar de afinar los últimos detalles de traspaso de Universidad a Villa.

ACUERDO 127-018-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada , directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Departamento Legal

5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE LICENCIA DE DERECHOS DE AUTOR.

La licenciada , jefa de la Unidad Legal, solicita al Comité Organizador la autorización para suscribir contrato de licencia de uso no exclusivo de derechos de autor de obras musicales con SACIM E.G.C. (Salvadoreños Autores, Compositores e Intérpretes Musicales, Entidad de Gestión Colectiva), que es una entidad que administra y gestiona dichos derechos, pues mantiene contratos de representación para el territorio de El Salvador.

Con esta licencia, el COSSAN 2023 tendrá facultad para reproducir música amparadas por Ley de Propiedad Intelectual, en los escenarios deportivos y eventos que se realicen durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El costo de esta licencia es por mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00).

Por lo anterior, solicitó al Comité la autorización para suscribir el contrato y la delegación a la licenciada , directora general para tal fin.

ACUERDO 128-018-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Unidad Legal, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del contrato de licencia de uso no exclusivo de derechos de autor de obras musicales con SACIM E.G.C. (Salvadoreños Autores, Compositores e Intérpretes Musicales, Entidad de Gestión Colectiva), por un monto de mil doscientos cincuenta dólares (\$1,250.00); **b)** Delegar a la licenciada , directora general, para suscribir el contrato mencionado en el literal a) del presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-21ABR-2023 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ALOJAMIENTO EN HOTELES DE SAN SALVADOR, COSTA DEL SOL Y LA LIBERTAD, PARA HUÉSPEDES DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 Y PERSONAL RELACIONADO AL SISTEMA INFORMÁTICO".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-21ABR-2023 denominado "Contratación de alojamiento en hoteles de San Salvador, Costa del Sol y La Libertad, para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa con competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar el servicio de suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples, en hoteles del Gran Salvador, Costa del Sol y La libertad, para huéspedes en actividades de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de trescientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$335,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día ocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia para posibles participantes, en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones, invitándose a:

1. Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise).
2. Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal).
3. Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego).
4. Ofertante No. 4. Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia).
5. Ofertante No. 5 INDECÓN, S.A de C.V. (Hotel Verdant).
6. Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza).
7. Ofertante No. 7. Lopez Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito).

La recepción de ofertas se programó para el día doce de mayo de dos mil veintitrés, presentando ofertas las empresas:

1. Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), por un monto de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$3,474.24) exento de todo impuesto.
2. Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), por un monto de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares con cuarenta centavos (\$9,431.40) exento de todo impuesto.
3. Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.
4. Ofertante No. 4. Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), por un monto de dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos (\$16,309.80) exento de todo impuesto.
5. Ofertante No. 5 INDECON, S.A de C.V. (Hotel Verdant), por un monto de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.
6. Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), por un monto de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.
7. Ofertante No. 7. Lopez Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito), por un monto de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de todo impuesto; haciendo un total de doscientos setenta mil ochocientos ochenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$270,882.44) exento de todo impuesto.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; no se realiza evaluación financiera para este proceso, no se nombró a un analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Los participantes ofrecieron los ítems siguientes:

- 1. Ofertante No. 1.** Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), ofrece: Cuarenta y cuatro (44) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (\$78.96), haciendo un subtotal de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$3,474.24), exento de todo impuesto.
- 2. Ofertante No. 2.** Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), ofrece: Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 1, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento setenta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$179.55), haciendo un subtotal de cuatro mil trescientos nueve dólares con veinte centavos (\$4,309.20); Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 2, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento sesenta y ocho dólares (\$168.00), haciendo un subtotal de cuatro mil treinta y dos dólares (\$4,032.00); Doce (12) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 3, según

lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de noventa dólares con ochenta y cinco centavos (\$90.85), haciendo un subtotal de mil noventa dólares con veinte centavos (\$1,090.20); haciendo un total de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares (\$9,431.00) exento de todo impuesto.

3. Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), ofrece: Doscientos setenta y cinco (275) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de noventa dólares (\$90.00), haciendo un subtotal de veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares (\$24,750.00); Setenta y seis (76) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento ocho dólares (\$108.00) haciendo un subtotal de ocho mil doscientos ocho dólares (\$8,208.00), haciendo un total de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.

4. Ofertante No. 4 Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), ofrece: Ciento veinticinco (125) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de ciento seis dólares con sesenta centavos de dólar (\$106.60), haciendo un subtotal de trece mil trescientos veinticinco dólares (\$13,325.00); Veintiséis (26) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento catorce dólares con ochenta centavos (\$114.80), haciendo un subtotal de dos mil novecientos ochenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$2,984.80), haciendo un total dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos de dólar (\$16,309.80) exento de todo impuesto.

5. Ofertante No. 5. INDECON, S.A. de C.V. (Hotel Verdant), ofrece: Ciento dieciocho (118) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00) haciendo un subtotal de veintitrés mil diez dólares (\$23,010.00); Doscientos setenta y un (271) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00), haciendo un subtotal de cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco dólares (\$52,845.00); Mil trescientos sesenta (1,360) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veintidós mil cuatrocientos cuarenta dólares (\$22,440.00), Un (1) Servicio de salón por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.

6. Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), ofrece: Noventa y siete (97) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00), haciendo un subtotal de cinco mil ochocientos veinte dólares (\$5,820.00); Doscientos sesenta y cuatro (264) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), haciendo un subtotal de dieciocho mil cuatrocientos ochenta dólares (\$18,480.00); Doscientos ochenta y seis (286) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar triple según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de OCHENTA DÓLARES (\$80.00), haciendo un subtotal de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$22,880.00); Dos mil trescientos noventa y cuatro

(2,394) Servicios de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50), haciendo un subtotal de treinta y nueve mil quinientos un dólares (\$39,501.00); Un (4) Servicios de salones por día según disponibilidad de cortesía, haciendo un total de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.

7. Ofertante No. 7. López Escalante, S.A. de C.V. (Suite and Apartments San Benito), ofrece: Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00) haciendo un subtotal de mil seiscientos cincuenta y seis dólares (\$1,656.00); Setenta y siete (77) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 1, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y nueve dólares (\$79.00), haciendo un subtotal de seis mil ochenta y tres dólares (\$6,083.00); Treinta y tres (33) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 2, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ochenta y cuatro (\$84.00), haciendo un subtotal de dos mil setecientos setenta y dos dólares (\$2,772.00); Once (11) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 3, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ochenta y cuatro (\$84.00), haciendo un subtotal de novecientos veinticuatro dólares (\$924.00); Veintidós (22) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 4, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de noventa y cuatro (\$94.00), haciendo un subtotal de dos mil sesenta y ocho dólares (\$2,068.00); Seiscientos veinte (620) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50), haciendo un subtotal de diez mil doscientos treinta dólares (\$10,230.00); Un (1) Servicio de Salones por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de IVA.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Sin ponderación (Cumple/No cumple), se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en las ofertas, por lo que todos cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): Todos los oferentes obtuvieron arriba de 85 puntos técnicos, que era el mínimo para pasar; por lo que todos cumplieron con lo requerido técnicamente. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasaron la Evaluación Técnica, por lo que se concluye que todos los oferentes son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-21ABR-2023 denominada Contratación de alojamiento en hoteles de San Salvador, Costa del Sol y La Libertad, para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático, a los oferentes:

a) Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), por un

monto de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$3,474.24) exento de todo impuesto.

b) Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), por un monto de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares con cuarenta centavos (\$9,431.40) exento de todo impuesto.

c) Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.

d) Ofertante No. 4. Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), por un monto de dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos (\$16,309.80) exento de todo impuesto.

e) Ofertante No. 5 INDECON, S.A de C.V. (Hotel Verdant), por un monto de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.

f) Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), por un monto de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.

g) Ofertante No. 7. Lopez Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito), por un monto de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de todo impuesto.

aciendo un total de doscientos setenta mil ochocientos ochenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$270,882.44) exento de todo impuesto.

ACUERDO 129-018-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del Licenciado _____, Jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$335,000.00).

III El objeto del presente proceso es contratar el servicio de suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples, en hoteles del Gran Salvador, Costa del Sol y La libertad, para huéspedes en actividades de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV Que en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones

V Que el día ocho de mayo de dos mil veintitrés se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones ocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia para posibles participantes, en dicho proceso se les solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, realizándose solicitudes de ofertas parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias adjudicaciones, invitándose a:

VI Que la recepción de ofertas se programó para el día doce de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta las empresas:

1. Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise).
2. Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal).
3. Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego).
4. Ofertante No. 4. Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia).
5. Ofertante No. 5 INDECON, S.A de C.V. (Hotel Verdant).
6. Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza).
7. Ofertante No. 7. Lopez Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito).

VII Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; no se realiza evaluación financiera para este proceso, no se nombró a un analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VIII Cada oferente ofertó lo siguiente:

1. Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), ofrece: Cuarenta y cuatro (44) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (\$78.96), haciendo un subtotal de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$3,474.24), exento de todo impuesto.
2. Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), ofrece: Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 1, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento setenta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos (\$179.55), haciendo un subtotal de cuatro mil trescientos nueve dólares con veinte centavos (\$4,309.20); Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 2, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento sesenta y ocho dólares (\$168.00), haciendo un subtotal de cuatro mil treinta y dos dólares (\$4,032.00); Doce (12) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla, tipo 3, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de noventa dólares con ochenta y cinco centavos (\$90.85), haciendo un subtotal de mil noventa dólares con veinte centavos (\$1,090.20); haciendo un total de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares (\$9,431.00) exento de todo impuesto.
3. Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), ofrece: Doscientos setenta y cinco (275) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, por un precio unitario de noventa dólares (\$90.00), haciendo un subtotal de veinticuatro mil setecientos cincuenta dólares (\$24,750.00); Setenta y seis (76) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento ocho dólares

(\$108.00) haciendo un subtotal de ocho mil doscientos ocho dólares (\$8,208.00), haciendo un total de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.

4. Ofertante No. 4 Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), ofrece: Ciento veinticinco (125) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de ciento seis dólares con sesenta centavos de dólar (\$106.60), haciendo un subtotal de trece mil trescientos veinticinco dólares (\$13,325.00); Veintiséis (26) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento catorce dólares con ochenta centavos (\$114.80), haciendo un subtotal de dos mil novecientos ochenta y cuatro dólares con ochenta centavos (\$2,984.80), haciendo un total dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos de dólar (\$16,309.80) exento de todo impuesto.

5. Ofertante No. 5. INDECON, S.A. de C.V. (Hotel Verdant), ofrece: Ciento dieciocho (118) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00) haciendo un subtotal de veintitrés mil diez dólares (\$23,010.00); Doscientos setenta y un (271) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ciento noventa y cinco dólares (\$195.00), haciendo un subtotal de cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco dólares (\$52,845.00); Mil trescientos sesenta (1,360) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50) haciendo un subtotal de veintidós mil cuatrocientos cuarenta dólares (\$22,440.00), Un (1) Servicio de salón por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.

6. Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), ofrece: Noventa y siete (97) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta dólares (\$60.00), haciendo un subtotal de cinco mil ochocientos veinte dólares (\$5,820.00); Doscientos sesenta y cuatro (264) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta dólares (\$70.00), haciendo un subtotal de dieciocho mil cuatrocientos ochenta dólares (\$18,480.00); Doscientos ochenta y seis (286) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar triple según lo solicitado por COSSAN a demanda, a un precio unitario de OCHENTA DÓLARES (\$80.00), haciendo un subtotal de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$22,880.00); Dos mil trescientos noventa y cuatro (2,394) Servicios de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos \$16.50), haciendo un subtotal de treinta y nueve mil quinientos un dólares (\$39,501.00); Un (4) Servicios de salones por día según disponibilidad de cortesía, haciendo un total de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.

7. Ofertante No. 7. López Escalante, S.A. de C.V. (Suite and Apartments San Benito), ofrece: Veinticuatro (24) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar sencilla según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de sesenta y nueve dólares (\$69.00) haciendo un subtotal de mil seiscientos cincuenta y seis dólares (\$1,656.00); Setenta y siete (77) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 1, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de setenta y nueve dólares (\$79.00), haciendo un subtotal de seis mil ochenta y tres dólares (\$6,083.00); Treinta y tres (33)

Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 2, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ochenta y cuatro (\$84.00), haciendo un subtotal de dos mil setecientos setenta y dos dólares (\$2,772.00); Once (11) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 3, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de ochenta y cuatro (\$84.00), haciendo un subtotal de novecientos veinticuatro dólares (\$924.00); Veintidós (22) Habitación/noche, que incluye alojamiento en habitación estándar doble, tipo 4, según lo solicitado por COSSAN 2023 a demanda, a un precio unitario de noventa y cuatro (\$94.00), haciendo un subtotal de dos mil sesenta y ocho dólares (\$2,068.00); Seiscientos veinte (620) Servicio de almuerzos y cenas incluyendo bebidas no alcohólicas por consumo de visitas. Dicho consumo por tiempo (almuerzo y/o cena) a demanda hasta por un monto de \$15.00 más 10% de servicio por tiempo de comida, a un precio unitario de dieciséis dólares con cincuenta centavos (\$16.50), haciendo un subtotal de diez mil doscientos treinta dólares (\$10,230.00); Un (1) Servicio de Salones por día según disponibilidad de cortesía; haciendo un total de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de IVA.

IX Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en las ofertas, por lo que cumplen con la Evaluación Legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): Todos los oferentes obtuvieron puntaje, arriba de 85 puntos; que era el mínimo para pasar a la Evaluación Económica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Todas las ofertas están dentro del crédito presupuestado y todos pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye que todos los oferentes son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

X Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-21ABR-2023, denominada Contratación de alojamiento en hoteles de San Salvador, Costa del Sol y La Libertad, para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático, a los oferentes:

- a) Ofertante No. 1.** Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), por un monto de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$3,474.24) exento de todo impuesto.
- b) Ofertante No. 2.** Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), por un monto de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares con cuarenta centavos (\$9,431.40) exento de todo impuesto.
- c) Ofertante No. 3.** Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.
- d) Ofertante No. 4.** Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), por un monto de dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos (\$16,309.80) exento de todo impuesto.
- e) Ofertante No. 5** INDECON, S.A de C.V. (Hotel Verdant), por un monto de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.
- f) Ofertante No. 6.** Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), por un monto de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.
- g) Ofertante No. 7.** López Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito), por un monto de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de todo impuesto. Haciendo un total de doscientos setenta mil ochocientos ochenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$270,882.44) exento de todo impuesto.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité

Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: ADJUDICAR** el proceso de contratación directa CD-21ABR-2023 denominada "Contratación de alojamiento en hoteles de San Salvador, Costa del Sol y La Libertad, para huéspedes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y personal relacionado al sistema informático", a los oferentes:

- a)** Ofertante No. 1. Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V. (Hotel Pacific Paradise), por un monto de tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$3,474.24) exento de todo impuesto.
 - b)** Ofertante No. 2. Roca Sunzal, S.A. de C.V. (Hotel Roca Sunzal), por un monto de nueve mil cuatrocientos treinta y un dólares con cuarenta centavos (\$9,431.40) exento de todo impuesto.
 - c)** Ofertante No. 3. Teresa Argentina González García (Hotel Árbol de Fuego), por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$32,958.00) exento de todo impuesto.
 - d)** Ofertante No. 4. Noé Elías Claros Martínez (Hotel Boutique Laurentia), por un monto de dieciséis mil trescientos nueve dólares con ochenta centavos (\$16,309.80) exento de todo impuesto.
 - e)** Ofertante No. 5 INDECON, S.A de C.V. (Hotel Verdant), por un monto de noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco dólares (\$98,295.00) exento de todo impuesto.
 - f)** Ofertante No. 6. Milenium Real State, S.A. de C.V. (Hotel Windsor Plaza), por un monto de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y un dólares (\$86,681.00) exento de todo impuesto.
 - g)** Ofertante No. 7. Lopez Escalante, S.A. de C.V. (Suites and Apartments San Benito), por un monto de veintitrés mil setecientos treinta y tres dólares (\$23,733.00) exento de todo impuesto.
- La contratación se hará a través de orden de compra cuando los montos de la contratación excedan los doscientos cuarenta salarios mínimos sector comercio e industria; de lo contrario, se formalizarán a través orden de compra cuando la contratación no supere el monto de los doscientos cuarenta salarios mínimos, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

6.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1MAY-2023 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE - UES PARA LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1MAY-2023 denominado Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES para los XXIV Juegos Deportivos y del Caribe, San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre

que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El objeto del presente proceso es la Contratación de Servicio de limpieza en las diferentes áreas de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, con el fin de mantener las instalaciones limpias y ordenadas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Se requieren ciento dieciséis personas diarias para brindar estos servicios, noventa personas cubriendo turnos regulares de limpieza y veintidós personas para cubrir con turnos de veinticuatro horas cualquier eventualidad.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$158,905.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, la Unidad Solicitante proporcionó el contacto del posible participante, invitándose a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por monto de ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$119,265.63), exento de IVA. El servicio constará de noventa personas encargadas de limpieza en los veinticuatro edificios dormitorio y los veintiocho edificios de oficina, en turnos diurnos, con un horario de ocho de la mañana a seis de la tarde, de lunes a domingo, a partir del día doce de junio al doce de julio del dos mil veintitrés) a un precio unitario de mil ciento veintitrés dólares con ochenta centavos (\$1,123.80). Haciendo un subtotal de ciento un mil ciento cuarenta y dos dólares (\$101,142.00).

Así mismo, se adicionarán veintidós personas que se repartirán en tres turnos de conserjerías que funcionarán las veinticuatro horas del día, las cuales ofrecerán dos tipos de servicio, así: limpieza en casos de emergencia, atendiendo de manera inmediata los imprevistos que surjan en cuanto a la limpieza y lavandería, estando encargados de la recepción de ropa sucia, el manejo de las lavadoras y devolución de ropa lavada a su propietario, de lunes a domingo, a partir del día veintiuno de junio al nueve de julio del dos mil veintitrés, a un precio unitario de ochocientos sesenta y tres dólares con tres centavos (\$863.03). Haciendo un subtotal de dieciocho mil ciento veintitrés dólares con sesenta y tres centavos (\$18,123.63).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con los términos de referencia detallados para este proceso, además presentó cartas de referencia de trabajos anteriores en prestación de servicios de limpieza a

instituciones, dando así respaldo de trabajos y experiencia previa en el rubro de servicios de limpieza.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose ninguna observación o documentación faltante en la oferta por el proveedor entregó y anexo todos los documentos en regla según lo solicitado. Por lo que cumple con la evaluación legal. Además, que cumplió con los 100 puntos de la evaluación técnica asignada para este proceso y que la oferta económica se encuentra en el rango presupuestario asignado para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1MAY-2023 denominada Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES para los XXIV Juegos Deportivos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por monto de ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$119,265.63), exento de IVA.

ACUERDO 130-018-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, establece que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es un evento de prioridad e interés nacional, se declaró de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General. Retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$158,905.00).

III. El objeto del presente proceso es la Contratación de Servicio de limpieza en las diferentes áreas de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, con el fin de mantener las instalaciones limpias y ordenadas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV. Que el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia, la Unidad Solicitante proporcionó el contacto del posible participante,

invitándose a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.

V. La recepción de ofertas se programó para el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por monto de ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$119,265.63), exento de IVA. El servicio constará de noventa personas encargadas de limpieza en los veinticuatro edificios dormitorio y los veintiocho edificios de oficina, en turnos diurnos, con un horario de ocho de la mañana a seis de la tarde, de lunes a domingo, a partir del día doce de junio al doce de julio del dos mil veintitrés) a un precio unitario de mil ciento veintitrés dólares con ochenta centavos (\$1,123.80). Haciendo un subtotal de ciento un mil ciento cuarenta y dos dólares (\$101,142.00). Así mismo, se adicionarán veintiún personas que se repartirán en tres turnos de conserjerías que funcionarán las veinticuatro horas del día, las cuales ofrecerán dos tipos de servicio, así: limpieza en casos de emergencia, atendiendo de manera inmediata los imprevistos que surjan en cuanto a la limpieza y lavandería, estando encargados de la recepción de ropa sucia, el manejo de las lavadoras y devolución de ropa lavada a su propietario, de lunes a domingo, a partir del día veintiuno de junio al nueve de julio del dos mil veintitrés, a un precio unitario de ochocientos sesenta y tres dólares con tres centavos (\$863.03). Haciendo un subtotal de dieciocho mil ciento veintitrés dólares con sesenta y tres centavos (\$18,123.63).

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:
, técnico UCP; , Unidad Solicitante; licenciada ,
, analista legal y ,
como experto en la materia.

VII. El oferente El oferente presentó en su oferta las especificaciones técnicas requeridas según las bases del proceso de contratación en donde se compromete a cumplir en un 100% con lo solicitado de acuerdo con los términos de referencia detallados para este proceso, además presentó cartas de referencia de trabajos anteriores en prestación de servicios de limpieza a instituciones, dando así respaldo de trabajos y experiencia previa en el rubro de servicios de limpieza.

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose ninguna observación o documentación faltante en la oferta por el proveedor entregó y anexo todos los documentos en regla según lo solicitado.

Por lo que cumple con la evaluación legal. Además, que cumplió con los 100 puntos de la evaluación técnica asignada para este proceso y que la oferta económica se encuentra en el rango presupuestario asignado para este proceso de contratación.

IX. Que, el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1MAY-2023 denominada Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES para los XXIV Juegos Deportivos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por monto de ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$119,265.63), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a) ADJUDICAR el**

proceso de contratación directa CD-1MAY-2023 denominada Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento para las Instalaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES para los XXIV Juegos Deportivos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C.V., por monto de ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$119,265.63), exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato.

6.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-3MAY-2023 DENOMINADO "SERVICIOS DE INSTALACIONES TEMPORALES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS PARA COMEDOR DE LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-3MAY-2023 denominado Servicios de Instalaciones Temporales Eléctricas e Hidrosanitarias para Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar el servicio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias temporales para el comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, para el correcto funcionamiento de la iluminación, sistema de aire acondicionado, recámaras frías, bandejas calientes, sistema de transmisión y servicio de lavado.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$ 431,608.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR.

La recepción de ofertas se programó para el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Servicios de Alimentación N.P., Sociedad Anónima Sucursal El Salvador, por un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$431,608.00) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, técnico UCP;

, jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciada
, analista legal y ,
como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. Se observa: El ofertante es una sucursal salvadoreña pero el representante es extranjero por lo cual se identifica con pasaporte colombiano. Se deja constancia que dicho oferente es una empresa de nacionalidad colombiana con sucursal domiciliada en el país, dicho oferente ya ha sido evaluado en el proceso de contratación con COSSAN 2023 con referencia CD-7DIC-2022 en cuyo expediente se encuentra en resguardo de la UCP, además, presentó la documentación como sucursal El Salvador debidamente certificada por notario. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3MAY-2023 denominada Servicios de Instalaciones Temporales Eléctricas e Hidrosanitarias para Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$431,608.00), exento de IVA.

ACUERDO 131-018-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado , jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por mayoría, con la abstención de la licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos

administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$431,608.00).

III. El objeto del presente proceso es contratar el servicio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias temporales para el comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, para el correcto funcionamiento de la iluminación, sistema de aire acondicionado, recámaras frías, bandejas calientes, sistema de transmisión y servicio de lavado.

IV. Que el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$ 431,608.00), exento de IVA.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:

, técnico UCP; , jefe del Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. Se observa: El ofertante es una sucursal salvadoreña pero el representante es extranjero por lo cual se identifica con pasaporte colombiano. Se deja constancia que dicho oferente es una empresa de nacionalidad colombiana con sucursal domiciliada en el país, dicho oferente ya ha sido evaluado en el proceso de contratación con COSSAN 2023 con referencia CD-7DIC-2022 en cuyo expediente se encuentra evaluación y documentación de dicha empresa debidamente certificada por notario. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3MAY-2023 denominada Servicios de Instalaciones Temporales Eléctricas e Hidrosanitarias para Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, San Salvador 2023, por un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$431,608.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual De Compras Públicas Para El Comité Organizador De Los XXIV Juegos Centroamericanos Y Del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3MAY-2023 denominada Servicios de Instalaciones Temporales Eléctricas e Hidrosanitarias para Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P., SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ocho dólares

de los Estados Unidos de América (\$431,608.00), exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

6.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO POR RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DEL CONTRATO CON-CD-2JN-2022 "SERVICIOS DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización de prórroga de plazo para entrega del entregable No. 3, del contrato CON-CD-2JN-2022 con la empresa Bornan Sports Technology S.L.

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-010, punto 6.2, Acuerdo 056-010-2022 se adjudicó el proceso de contratación directa CD-2JN-2022 "Servicios de Sistemas Tecnológicos para la Realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" a Bornan Sports Technology S.L.

Que según contrato CD-2JN-2022 "Servicios de Sistemas Tecnológicos para la Realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" se estableció en su cláusula segunda. PRECIO, FORMA DE PAGO, PAGOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, para presentación del entregable número 3 "desde diciembre 2022 hasta mayo 2023", ESPECÍFICAMENTE los literales: vii) Inicia el entrenamiento de voluntarios específicos de tecnología; e ix) inicio de centros de acreditación.

El jefe UCP continuó su exposición, manifestando que el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el licenciado _____, administrador del contrato CON-CD-2JN-2022, remitió un informe solicitando una prórroga de plazo para presentación del entregable número 3 del contrato, por retrasos no imputables al contratista.

El administrador del contrato el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, recibió por parte de Roberto García Riopedre, Apoderado de Bornan Sports Technology, S.L., apoderado de la contratista, solicitando una ampliación del plazo en diez días hábiles para el entregable número 3 del contrato, el contratista manifiesta lo siguiente: "...todavía no están seleccionados los voluntarios específicos de tecnología...por lo que en consecuencia, no se ha podido comenzar aún con las operaciones en el Centro de Acreditaciones...".

El administrador de contrato amplió esta información manifestando verbalmente ante el Comité que: respecto a la capacitación de Voluntarios IT: Se necesita extender el plazo debido a que aún no se cuenta con la cantidad completa de voluntarios de tecnología de la información (TI) que se solicitó. En este momento, el departamento de Voluntariado se encuentra en la etapa de revisión de los requisitos para seleccionar los perfiles adecuados para el área de TI, a fin de poder iniciar el proceso de capacitación.

Que el retraso en los Centros de Acreditación se debe a que: se tiene programado la apertura de tres Centro de Acreditación, ubicados en el Hotel Capital, la Villa Centroamericana y del Caribe y el Hotel Crowne Plaza, la empresa Infnitech, S.A. de C.V. (Smart Ticket) será la responsable del montaje de los centros, el día jueves veintiséis de enero se estará

capacitando su personal en el sistema GMS de Bornan: Montaje de Centros de Acreditación del cinco al diez de junio, Producción Acreditaciones COSSAN diez de junio, Producción Acreditaciones Patrocinadores quince de junio, Producción Acreditaciones Prensa veinte de junio, Producción Acreditaciones Fed Intern doce de junio, Producción Acreditaciones Proveedores doce de junio, Producción Acreditaciones Seguridad doce de junio, Producción Acreditaciones Atletas nueve de junio, Producción Acreditaciones Voluntariado diez de junio, todas las fechas del dos mil veintitrés.

El administrador del contrato mencionado, tiene por comprobados los hechos manifestados por el contratista en su solicitud y manifestó a través de un memorándum un dictamen favorable a lo solicitado, y solicitó al jefe UCP, realizar el trámite correspondiente según lo establecido en el Manual de Compras del COSSAN 2023 para otorgar la prórroga de plazo en 10 días hábiles según solicitud hecha por el contratista.

Continuó exponiendo que según el numeral 18 “PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA” relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual.”

Que el numeral 18. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. Literalmente se establece que: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de prórroga de plazo de entrega del entregable número 3 romanos vii) y ix), del contrato CON-CD-2JN-2022 “Servicios de sistemas tecnológicos para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” según la solicitud realizada por la empresa adjudicada de extender el plazo de presentación en diez días hábiles.

ACUERDO 132-018-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que en sesión del Comité Organizador número CD-010, punto 6.2, Acuerdo 056-010-2022 se adjudicó el proceso de contratación directa CD-2JN-2022 “Servicios de Sistemas Tecnológicos para la Realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” a Bornan Sports Technology S.L.

II. Que según contrato CD-2JN-2022 “Servicios de Sistemas Tecnológicos para la Realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” se estableció en su cláusula segunda. PRECIO, FORMA DE PAGO, PAGOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, para presentación del entregable número 3 “desde diciembre 2022 hasta mayo 2023”, ESPECÍFICAMENTE los literales: vii) Inicia el entrenamiento de voluntarios específicos de tecnología; e ix) inicio de centros de acreditación.

III. Que el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el licenciado _____, administrador del contrato CON-CD-2JN-2022, remitió un informe solicitando una prórroga de plazo para presentación del entregable número 3 del contrato, por retrasos no imputables al contratista.

IV. Que el administrador del contrato el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, recibió por parte de Roberto García Riopedre, Apoderado de Bornan Sports Technology, S.L., apoderado de la contratista, solicitando una ampliación del plazo en diez días hábiles para el entregable número 3 del contrato, el contratista manifiesta lo siguiente: “...todavía no están seleccionados los voluntarios específicos de tecnología...por lo que en consecuencia, no se ha podido comenzar aún con las operaciones en el Centro de Acreditaciones...”.

V. Que respecto a la capacitación de Voluntarios IT: Se necesita extender el plazo debido a que aún no se cuenta con la cantidad completa de voluntarios de tecnología de la información (TI) que se solicitó. En este momento, el departamento de Voluntariado se encuentra en la etapa de revisión de los requisitos para seleccionar los perfiles adecuados para el área de TI, a fin de poder iniciar el proceso de capacitación.

VI. Que el retraso en los Centros de Acreditación se debe a que: se tiene programado la apertura de tres Centro de Acreditación, ubicados en el Hotel Capital, la Villa Centroamericana y del Caribe y el Hotel Crowne Plaza, la empresa Infinitect, S.A. de C.V. (Smart Ticket) será la responsable del montaje de los centros, el día jueves veintiséis de enero se estará capacitando su personal en el sistema GMS de Bornan: Montaje de Centros de Acreditación del cinco al diez de junio, Producción Acreditaciones COSSAN diez de junio, Producción Acreditaciones Patrocinadores quince de junio, Producción Acreditaciones Prensa veinte de junio, Producción Acreditaciones Fed Intern doce de junio, Producción Acreditaciones Proveedores doce de junio, Producción Acreditaciones Seguridad doce de junio, Producción Acreditaciones Atletas nueve de junio, Producción Acreditaciones Voluntariado diez de junio, todas las fechas del dos mil veintitrés.

VII. Que el administrador del contrato mencionado, tiene por comprobados los hechos manifestados por el contratista en su solicitud y manifestó a través de un memorándum un dictamen favorable a lo solicitado, y solicitó al jefe UCP, realizar el trámite correspondiente según lo establecido en el Manual de Compras del COSSAN 2023 para otorgar la prórroga de plazo en diez días hábiles según solicitud hecha por el contratista.

VIII. Continuó exponiendo que según el numeral 18 numeral 18 “PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA” relacionado al numeral 20. MODIFICACIONES del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual.”

IX. Que el numeral 18. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. Literalmente se establece que: “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, tendrá derecho de solicitar y a que se le conceda prórroga, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo pactado para la entrega correspondiente o dentro del plazo de ejecución contractual correspondiente. El otorgamiento de la misma se hará constar en una resolución o acuerdo razonado”.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV

Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** Prorrogar el plazo de presentación del entregable número 3, de la cláusula segunda. PRECIO, FORMA DE PAGO, PAGOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA del contrato CD-2JN-2022 "Servicios de sistemas tecnológicos para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" en diez días hábiles.

6.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-1SEP-2022 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-1SEP-2022 con la empresa IRECE, S.A. de C.V., en dicho documento explicó lo siguiente:

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-018, punto 5.1, Acuerdo 109-018-2022 celebrado el día ocho de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$797,351.00).

Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 1, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de disminuir en un monto de ocho mil trescientos dieciséis dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$8,316.86) que representa una disminución del 1.04% del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América con trece (\$789,034.13).

El día veinticinco de mayo, el ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: La orden de cambio nace específicamente de dos situaciones principales que han sido un imprevisto que se presentó durante la ejecución del contrato.

La primera de ella, es que en la etapa de formulación del proyecto, que se dio varios meses previo a la ejecución del mismo, se proyectó obras de mejora en los sistemas hidráulicos de la piscina olímpica del Complejo Polideportivo de la Universidad de El Salvador, esto debido que durante las distintas vistas de inspección técnicas que realizó el Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la formulación y diseño del proyecto, se verificó que el estado de los equipos de bombeo, filtros y distintos elementos del manifold de descarga ya habían cumplido su vida útil, por lo que, INDES como parte del mejoramiento a la infraestructura del complejo, incluyó en la carpeta técnica el cambio de los equipos de bombeo, elementos del árbol de descarga y el mantenimiento de los filtros.

Posterior a la formulación del proyecto, y al periodo y proceso de contratación de las obras de mejoramiento al Polideportivo, una vez otorgada la orden de inicio y con los trabajos en

ejecución, el encargado de la administración del Polideportivo, realizó informe que como parte de los proyectos internos de la Universidad de El Salvador (UES), en los meses entre la formulación y la ejecución del proyecto, la UES lanzó a concurso público el cambio de los equipos de bombeo y mejoras al sistema hidráulico de la piscina, por lo que sería una partida que ya no deberá ejecutarse dentro de las obras del contrato CON-CD-1SEP-2022.

Abonado a la información que se facilitó acerca del proceso de compra de los equipos de bombeo por parte de la Universidad, el administrador del Complejo Deportivo, indicó que posterior a la culminación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la UES será la sede del Campeonato Centroamericano Universitario, y que uno de los deportes que se disputarán en la Universidad es baloncesto, pero que desafortunadamente no cuentan con el adecuado equipamiento deportivo, y que se tenía el conocimiento que en la formulación de este proyecto derivado de la contratación directa CD-1SEP-2022, inicialmente se tenía proyectado proveer al gimnasio principal del Polideportivo de una duela y marcador para baloncesto, pero que por motivos de presupuesto tuvo que dejarse fuera dichas obras.

Al respecto, se recibió una solicitud de parte de la Universidad de El Salvador, de que, a raíz de la disminución de las partidas de mejoras hidráulicas, pueda incluirse la duela y marcador, y así realizar una mejora que será utilizada en el Campeonato Centroamericano del cual, el País y la Universidad de El Salvador serán sede. Es por las razones antes mencionadas que se justifica las obras en disminución y la inclusión de las partidas nuevas que contienen la duela y el marcador.

Además de las modificaciones referentes a los equipamientos deportivos, en cuanto a las obras civiles y de acabados arquitectónicas, como parte del mejoramiento de las distintas oficinas y áreas administrativas del Polideportivo de la UES, se incluyó en el contrato el cambio de la estructura de cielo falso, proyectándose la instalación de un cielo de perfilera blanca con losetas de 2x2 pies; sin embargo, durante la ejecución del proyecto, la empresa constructora informó que el tipo de loseta proyectada presenta escasez de proveedores y no les ha sido posible asegurar toda la cantidad proyectada en las partidas contractuales, y que esperar la provisión de ésta, atrasaría significativamente los tiempos de entrega.

La propuesta de la empresa fue adquirir todo el stock disponible en mercado, y luego en los sectores donde no sea posible su instalación proveer de otro tipo de loseta previamente aprobada por la supervisión.

Ante esta solicitud, la supervisión tuvo a bien indicar que, para cuidar el acabado arquitectónico de las instalaciones, no es recomendable utilizar dos tipos de perfilera, por lo que se indicó que se cambie el total de cielo falso proyectado a un tipo de loseta que esté disponible en mercado, que cumpla con las condiciones de estética y funcionalidad igual o mejor que la inicialmente proyectada, y que representa una mejora en los tiempos de respuesta de instalación. Es por tal motivo que en lugar de instalar la loseta con perfilera blanca de 2x2 pies, se procedió con el suministro e instalación de losetas de 4x2 pies con perfilera de aluminio color natural, acción que nos asegurará uniformidad en el cielo instalado, mantendrá los estándares de calidad y reducirá los tiempos de instalación.

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el

acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado en el informe del administrador del contrato.

Según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...".

Con base a lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 por circunstancias imprevistas, según el siguiente detalle: a) Autorizar la orden de cambio número 1, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., y modificar el contrato CON-CD-1SEP-2022 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", con el fin de disminuir en ocho mil trescientos dieciséis dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$8,316.86), representando una disminución del 1.04% del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (789,034.13), de conformidad a las partidas de disminución y aumento contenidas y detalladas en la orden de cambio; b) Instruir a la Unidad Legal la modificación contractual.

ACUERDO 133-018-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1, 18, y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

CONSIDERANDO:

I. Que este Comité Organizador en sesión número CD-018, punto 5.1, Acuerdo 109-018-2022 celebrado el día ocho de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se adjudicó el presente proceso, por un monto de setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$797,351.00).

II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 1, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de disminuir en un monto de ocho mil trescientos dieciséis dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$8,316.86) que representa una disminución del 1.04% del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América con trece (\$789,034.13)

El día veinticinco de mayo, el ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: La orden de cambio nace específicamente de

dos situaciones principales que han sido un imprevisto que se presentó durante la ejecución del contrato.

La primera de ellas, es que en la etapa de formulación del proyecto, que se dio varios meses previo a la ejecución del mismo, se proyectó obras de mejora en los sistemas hidráulicos de la piscina olímpica del Complejo Polideportivo de la Universidad de El Salvador, esto debido que durante las distintas vistas de inspección técnicas que realizó el Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la formulación y diseño del proyecto, se verificó que el estado de los equipos de bombeo, filtros y distintos elementos del manifold de descarga ya habían cumplido su vida útil, por lo que, INDES como parte del mejoramiento a la infraestructura del complejo, incluyó en la carpeta técnica el cambio de los equipos de bombeo, elementos del árbol de descarga y el mantenimiento de los filtros.

Posterior a la formulación del proyecto, y al periodo y proceso de contratación de las obras de mejoramiento al Polideportivo, una vez otorgada la orden de inicio y con los trabajos en ejecución, el encargado de la administración del Polideportivo, realizó informe que como parte de los proyectos internos de la Universidad de El Salvador (UES), en los meses entre la formulación y la ejecución del proyecto, la UES lanzó a concurso público el cambio de los equipos de bombeo y mejoras al sistema hidráulico de la piscina, por lo que sería una partida que ya no deberá ejecutarse dentro de las obras del contrato CON-CD-1SEP-2022.

Abonado a la información que se facilitó acerca del proceso de compra de los equipos de bombeo por parte de la Universidad, el administrador del Complejo Deportivo, indicó que posterior a la culminación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la UES será la sede del Campeonato Centroamericano Universitario, y que uno de los deportes que se disputarán en la Universidad es baloncesto, pero que desafortunadamente no cuentan con el adecuado equipamiento deportivo, y que se tenía el conocimiento que en la formulación de este proyecto derivado de la contratación directa CD-1SEP-2022, inicialmente se tenía proyectado proveer al gimnasio principal del Polideportivo de una duela y marcador para baloncesto, pero que por motivos de presupuesto tuvo que dejarse fuera dichas obras.

Al respecto, se recibió una solicitud de parte de la Universidad de El Salvador, de que, a raíz de la disminución de las partidas de mejoras hidráulicas, pueda incluirse la duela y marcador, y así realizar una mejora que será utilizada en el Campeonato Centroamericano del cual, el País y la Universidad de El Salvador serán sede. Es por las razones antes mencionadas que se justifica las obras en disminución y la inclusión de las partidas nuevas que contienen la duela y el marcador.

Además de las modificaciones referentes a los equipamientos deportivos, en cuanto a las obras civiles y de acabados arquitectónicas, como parte del mejoramiento de las distintas oficinas y áreas administrativas del Polideportivo de la UES, se incluyó en el contrato el cambio de la estructura de cielo falso, proyectándose la instalación de un cielo de perfilera blanca con losetas de 2x2 pies; sin embargo, durante la ejecución del proyecto, la empresa constructora informó que el tipo de loseta proyectada presenta escasez de proveedores y no les ha sido posible asegurar toda la cantidad proyectada en las partidas contractuales, y que esperar la provisión de ésta, atrasaría significativamente los tiempos de entrega.

La propuesta de la empresa fue adquirir todo el stock disponible en mercado, y luego en los sectores donde no sea posible su instalación proveer de otro tipo de loseta previamente aprobada por la supervisión.

Ante esta solicitud, la supervisión tuvo a bien indicar que, para cuidar el acabado arquitectónico de las instalaciones, no es recomendable utilizar dos tipos de perfilera, por lo que se indicó que se cambie el total de cielo falso proyectado a un tipo de loseta que esté disponible en mercado, que cumpla con las condiciones de estética y funcionalidad igual o mejor que la inicialmente proyectada, y que representa una mejora en los tiempos de respuesta de instalación. Es por tal motivo que en lugar de instalar la loseta con perfilera blanca de 2x2 pies, se procedió con el suministro e instalación de losetas de 4x2 pies con perfilera de aluminio color natural, acción que

nos asegurará uniformidad en el cielo instalado, mantendrá los estándares de calidad y reducirá los tiempos de instalación.

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado en el informe del administrador del contrato.

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y la acta de negociación de precios unitarios; Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado en el informe del administrador del contrato.

III. Que según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas..."

IV. En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-6NOV-2022 "Suministro del equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Autorizar la orden de cambio número 1, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., y modificar el contrato CON-CD-1SEP-2022 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", con el fin de disminuir en ocho mil trescientos dieciséis dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$8,316.86), representando una disminución del 1.04% del monto contratado. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (789,034.13), de conformidad a las partidas de disminución y aumento contenidas y detalladas en la orden de cambio; **b)** Autorizar la firma de la respectiva modificación al contrato. **NOTIFIQUESE.**

7. Asuntos Varios

7.1. SOLICITUD PARA ACEPTAR DONATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR CONSISTENTE EN MATERIAL DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE AUDIO PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El señor Rodolfo Mena Gómez, suplente de Presidencia del COSSAN 2023, presenta para aprobación la solicitud para aceptar donativo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) consistente en material de equipo electrónico y de audio para las diferentes

instalaciones deportivas.

Explicó que el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante acuerdo número 291-020-2023, el Comité Directivo de INDES autorizó la donación, al COSSAN 2023, de una serie de bienes, que serán instalados en los diferentes escenarios deportivos, consiste en:

Para el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda: (1) Cubo de vídeo (\$209,283.07), (1) Led tableros de cinta led (Superior) (\$99,223.92), (1) Tableros de cinta led (Cortos) (\$31,319.56), (1) Marcador led de Baloncesto (\$51,977.37), (1) Led Perimetral 10mm de cancha (\$136,839.18), (1) Equipo de control de Juego (\$96,238.73), (1) Sistema de control AV (\$190,152.55), (1) PA / Audio System (\$130,277.22), (1) Sistema de control de acceso (\$86,838.03), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Palacio de los Deportes Carlos “El famoso” Hernández:** (1) Pantalla Led Gigante P10 (\$136,920.34), (1) Perímetro Led Baloncesto 6mm (\$136,839.18), (1) Equipo de control de juego (\$36,703.18), (1) Sistema de control AV (\$170,121.01), (1) Sistema de control de acceso (\$52,797.91), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Estadio Nacional Jorge “El mágico” González:** (1) Pantalla Gigante Led (\$322,519.58), (1) Perímetro de Fútbol Led (\$458,246.90), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema de Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Audio PA (\$118,848.19), (1) Sistema de Control de Acceso (\$87,812.84), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Estadio Las Delicias, Santa Tecla:** (1) Pantalla Led para remolque (\$356,429.40), (1) Perímetro de Fútbol Led (\$196,382.91), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio/PA (\$94,429.74), (1) Sistema de Control de Acceso (\$67,759.04), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de Aplicaciones Móviles (\$30,040.59). **Para el Parque de Beisbol Saturnino Bengoa:** (1) Pantalla Gigante Led (\$325,788.02), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Control de Acceso (\$82,878.61), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Polideportivo de Ciudad Merliot (piscinas):** (1) Pantalla Gigante Led (\$250,337.72), (1) Equipo de Control de Juegos (\$15,191.56), (1) Sistema de Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Control de Acceso (\$84,214.79), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el gimnasio del Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Pantalla Gigante Led (\$119,686.97), (1) Equipo de Control de Juego (\$15,297.65), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$49,408.48). **Para las Canchas de Tenis ubicadas en el Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Sistema de PA Audio (\$62,442.44), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,306.72). **Para el escenario deportivo Pablo Arnoldo Guzmán:** (1) Pantalla Gigante Led (\$108,848.67), (1) Equipo de Control de Juego (\$12,289.58), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema de PA/Audio (\$41,969.39), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Complejo Ecuestre, San Andrés:** (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de PA/Audio (\$41,410.74). **Para el escenario deportivo El Polvorín:** (1) Pantalla Gigante Led (\$126,897.09), (1) Equipo de Control de Juego (\$15,297.65), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema de PA/Audio (\$50,434.95), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16).

Además, se incluye el transporte, montaje, instalación, seguro, mantenimiento, soporte técnico, capacitaciones al personal y puesta en marcha de todos los equipos, por la cantidad

de \$249,332.00.

Este material y servicios fue adquirido por INDES bajo el proceso de Licitación Pública Internacional (LPI- 09-2022-INDES-BCIE, adjudicado a la empresa COLOSSEO EAS. a.s, por medio del Acuerdo de Comité Directivo INDES número 008-004E-2022 de Sesión extraordinaria de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, por un monto contractual total de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,176,480.49).

Asimismo, se encuentra en proceso de entrar al país, por lo que, es necesario que el Departamento de Logística e Importaciones realice las gestiones necesarias para tal fin y que proporcione el almacenaje temporal al mismo, para su resguardo.

Por lo anterior, solicita la aceptación del equipo en relacionado anteriormente, la autorización al Departamento de Logística e Importaciones para realizar las gestiones necesarias para su introducción y almacenaje temporal y, la delegación a la licenciada , directora general para suscribir el contrato de donación que corresponda.

ACUERDO 134-018-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de aceptación de donación y de conformidad al artículo 7 literal b) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité por unanimidad **ACUERDA:**

a) Aceptar la donación realizada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) consistente en material de equipo electrónico y de audio para las diferentes instalaciones deportivas, que se detalla a continuación: **Para el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda:** (1) Cubo de vídeo (\$209,283.07), (1) Led tableros de cinta led (Superior) (\$99,223.92), (1) Tableros de cinta led (Cortos) (\$31,319.56), (1) Marcador led de Baloncesto (\$51,977.37), (1) Led Perimetral 10mm de cancha (\$136,839.18), (1) Equipo de control de Juego (\$96,238.73), (1) Sistema de control AV (\$190,152.55), (1) PA / Audio System (\$130,277.22), (1) Sistema de control de acceso (\$86,838.03), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Palacio de los Deportes Carlos “El famoso” Hernández:** (1) Pantalla Led Gigante P10 (\$136,920.34), (1) Perímetro Led Baloncesto 6mm (\$136,839.18), (1) Equipo de control de juego (\$36,703.18), (1) Sistema de control AV (\$170,121.01), (1) Sistema de control de acceso (\$52,797.91), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Estadio Nacional Jorge “El mágico” González:** (1) Pantalla Gigante Led (\$322,519.58), (1) Perímetro de Fútbol Led (\$458,246.90), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema de Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Audio PA (\$118,848.19), (1) Sistema de Control de Acceso (\$87,812.84), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Estadio Las Delicias, Santa Tecla:** (1) Pantalla Led para remolque (\$356,429.40), (1) Perímetro de Fútbol Led (\$196,382.91), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema De Audio/PA (\$94,429.74), (1) Sistema de Control de Acceso (\$67,759.04), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de Aplicaciones Móviles (\$30,040.59). **Para el Parque de Beisbol Saturnino Bengoa:** (1) Pantalla Gigante Led (\$325,788.02), (1) Equipo de Control de Juego (\$36,703.18), (1) Sistema De Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Control de Acceso (\$82,878.61), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el Polideportivo de**

Ciudad Merliot (piscinas): (1) Pantalla Gigante Led (\$250,337.72), (1) Equipo de Control de Juegos (\$15,191.56), (1) Sistema de Control AV (\$190,174.81), (1) Sistema de Control de Acceso (\$84,214.79), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de aplicaciones móviles (\$30,040.59). **Para el gimnasio del Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Pantalla Gigante Led (\$119,686.97), (1) Equipo de Control de Juego (\$15,297.65), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema De PA/Audio (\$49,408.48). **Para las Canchas de Tenis ubicadas en el Polideportivo de Ciudad Merliot:** (1) Sistema de PA Audio (\$62,442.44), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,306.72). **Para el escenario deportivo Pablo Arnoldo Guzmán:** (1) Pantalla Gigante Led (\$108,848.67), (1) Equipo de Control de Juego (\$12,289.58), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema de PA/Audio (\$41,969.39) (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). **Para el Complejo Ecuestre, San Andrés:** (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16), (1) Sistema de PA/Audio (\$41,410.74). **Para el escenario deportivo El Polvorín:** (1) Pantalla Gigante Led (\$126,897.09), (1) Equipo de Control de Juego (\$15,297.65), (1) Sistema de Control AV (\$49,161.24), (1) Sistema de PA/Audio (\$50,434.95), (1) Equipo y Potencia Rack (\$5,296.16). Además, se incluye el transporte, montaje, instalación, seguro, mantenimiento, soporte técnico, capacitaciones al personal y puesta en marcha de todos los equipos, por la cantidad de \$249,332.00. Valorado por la cantidad contractual total de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,176,480.49); **b)** Autorizar la suscripción de la firma del contrato de donación y delegar a la licenciada directora general, para tal fin; **c)** Instruir al Departamento de Logística e Importaciones para realizar las gestiones necesarias para la introducción y almacenaje temporal del material; **d)** Instruir a la Unidad Legal, Departamento Administrativo y Unidad Secundaria Ejecutora Financiera, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.